



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0116

04 MAR. 2026

"Por el cual se hace una delegación"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1448 de 2011, la Ley 47 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 Constitucional dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que según lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que, en el marco de la Ley 2203 de 2022, la Superintendencia Delegada para entidades y administradores del SGSSS convocó al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a una mesa de inspección y vigilancia sobre la ejecución del plan de acción de la vigencia 2023, a partir del 4 de marzo de 2026

Que, para la asistencia a dicha mesa, se delegará a un funcionario de nivel directivo como representante de la entidad territorial.

Por consiguiente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Hacienda, Dr. CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON, la representación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la mesa de inspección y vigilancia sobre la ejecución del plan de acción 2023, convocada por la Superintendencia Delegada para el SGSSS en el marco de la Ley 2203 de 2022, a partir del 4 de marzo de 2026, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al titular de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

04 MAR. 2026

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: Juan Alvarado Williams Nelson
Revisó: Juan Carlos Ripoll Padilla
Archivó: Secretaría Privada